



D... PÚBLICO para ser... lo
ex...ivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1138**

NEUQUEN, **28 JUN 1993**

VISTO:

El Expediente N° SEJ 7713-L-92 y el Decreto N° 0593/93 (fs. 6/7), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 22 de septiembre de 1992 por la agente **LOPEZ ISIDORA**, L.P. N° 4214/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 lucen las conclusiones sumariales producidas por el Instructor Sumariante de la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que la agente **ISIDORA LOPEZ** fue lesionada en horario de trabajo al cortarse el dedo pulgar de la mano izquierda cuando se disponía a cortar el pan para servir el refrigerio, durante la función específica que le corresponde en la sección Cafetería, siendo un hecho casual e involuntario y teniendo en cuenta que nadie está exento de que en tareas similares le ocurra lo mismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos considera dar por finalizadas las presentes actuaciones;

Que a fs. 13 dictamina al respecto la Asesora Legal de la Asesoría Legal General, Dra. *Elsa Graciela López Vilas*, mediante *Dictamen N° 0328/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y compartiendo las conclusiones sumariales obrantes a fs. 12;

Que a fs. 14 se expide el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante *Informe N° 1585/93*, manifestando compartir las conclusiones sumariales de fs. 12;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, atento a las conclusiones sumariales de fs. 12;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por
----- *Decreto N° 0593/93*, a efectos de esclarecer el accidente de trabajo sufrido
el día 22 de septiembre de 1992 por la agente **LOPEZ ISIDORA**, D.N.I. N° 9.745.946,
///..2º

2º.../// Clase 1934, L.P. N° 4214/0, Categoría 12, en el que fue lesionada con una herida cortante en el dedo pulgar de la mano izquierda cuando se disponía a cortar el pan para servir el refrigerio, en la función específica que le corresponde en la sección Cafetería; por considerar la Dirección de Sumarios Administrativos que no existen otras diligencias que practicar, según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 12 y del Dictamen N° 328/93 de la Asesora Legal, Dra. Elsa Graciela López Vilas, de la Asesoría Legal General a fs. 13 del Expediente N° SEJ 7713-L-92.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese a la
----- nombrada de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y
----- de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

AFG.-



María Luisa Heredia
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

**FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN
GARRE**